



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
11 de marzo de 2013
Español
Original: francés

Comité de los Derechos del Niño

37º período de sesiones

Acta resumida de la 988^a sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el jueves 23 de septiembre de 2004, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Doek

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes (*continuación*)

Segundo informe periódico de Kirguistán (*continuación*)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes (tema 4 del programa)
(continuación)

Segundo informe periódico de Kirguistán [CRC/C/104/Add.4; documento básico (HRI/CORE/1/Add.101.1); lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el informe (CRC/C/Q/KGZ/2); respuestas por escrito de Gobierno de Kirguistán a la lista de cuestiones (CRC/C/RESP/63)] (continuación)

1. *Por invitación del Presidente, la delegación de Kirguistán vuelve a tomar asiento a la mesa del Comité.*
2. **El Sr. Sarybaev** (Kirguistán) dice que el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, creado por decreto presidencial y dirigido por el Viceprimer Ministro, ha elaborado un programa nacional para fomentar la integración de las personas con discapacidad en la vida social del país; en esfera aún queda mucho por hacer, en particular, es preciso construir rampas de acceso a los edificios públicos, así como viviendas sociales y medios de transporte adaptados a las necesidades de dichas personas.
3. En el marco de este programa se han creado diez establecimientos de enseñanza preescolar y numerosas instituciones especializadas para acoger a los niños con discapacidad y se les han reservado cupos en los centros de formación profesional. Cabe destacar el papel fundamental que desempeñan las organizaciones no gubernamentales (ONG) —en particular, la Asociación de Sordos y Ciegos y la Asociación de Madres de Niños con Discapacidad— en la aplicación y el seguimiento de este programa.
4. El Comité Nacional de Estadísticas es un organismo independiente que publica un informe anual donde figura una recopilación de todos los datos demográficos del país destinada a los organismos públicos —en particular, pertenecientes al Gobierno y a los ministerios— y a las ONG, las cuales pueden complementarlos con sus propios datos estadísticos.
5. Si bien las cifras indican que, al parecer, la parte del PIB dedicada a la salud ha disminuido, en términos absolutos esos recursos se han mantenido en el mismo nivel y a mediano plazo se prevé incrementarlos. Las tasas de mortalidad infantil y materna tienden a reducirse y se prevé que la situación mejorará aún más gracias a la reforma del sistema de salud emprendida a escala nacional con la ayuda de la OMS. Actualmente se hace hincapié en la formación de médicos de familia para la prestación oportuna de atención primaria de salud en el marco de un servicio de proximidad.
6. Las autoridades son conscientes de que muchos jóvenes se alistan en el ejército porque han abandonado tempranamente los estudios o tienen dificultades para incorporarse al mercado laboral por carecer de suficientes cualificaciones profesionales. En consecuencia, el Ministerio de Educación ha decidido modernizar los numerosos establecimientos de enseñanza heredados del antiguo régimen soviético a fin de desarrollar la formación profesional y mejorar la preparación de las nuevas generaciones para el mercado laboral.
7. **La Sra. Al-Thani** pregunta cómo se explican las grandes diferencias entre las tasas de mortalidad en las distintas regiones del país; también desea saber qué medidas adopta el Gobierno para acabar con los tratos inhumanos infligidos a muchas de las personas internadas en hospitales psiquiátricos.
8. **El Presidente** pregunta si la política del Gobierno para alentar a las mujeres a dar a luz en centros sanitarios o en hospitales no se contradice con el fomento de la atención de proximidad.

9. **La Sra. Sardenberg** desea saber si se ha abandonado la idea de incluir en los planes de estudios cursos de educación sobre la salud de los adolescentes, y en tal caso a qué se debe esa decisión.

10. **El Sr. Sarybaev** (Kirguistán) dice que en las regiones donde el abastecimiento de alimentos es insuficiente se registran unas tasas de mortalidad infantil mucho más altas que en las regiones más favorecidas. El grado de instrucción de los padres también desempeña un papel muy importante en su manera de criar a los hijos y en la rapidez con que reaccionan ante los primeros síntomas de enfermedad, sobre todo en el caso de la gripe, que es una de las principales causas de mortalidad infantil.

11. El Gobierno tiene la firme determinación de mejorar el nivel de salud de los adolescentes incluyendo en los planes de estudios cursos de educación sanitaria y suministrándoles información sobre el VIH/SIDA, la tuberculosis, las enfermedades de transmisión sexual, etc.

12. En efecto, se han cometido abusos con algunos enfermos internados en hospitales psiquiátricos, pero el Gobierno ya ha adoptado medidas para corregir esa situación.

13. **La Sra. Ibragimova** (Kirguistán) dice que el problema que se plantea actualmente en materia de enseñanza se refiere a la calidad, la cual depende del número de alumnos por docente: el promedio de 22 alumnos es demasiado alto. En los dos últimos años el Gobierno ha hecho especial hincapié en el desarrollo del niño pequeño y en la enseñanza preescolar —aspectos descuidados desde la caída del régimen soviético—, y se han creado en todo el territorio numerosos establecimientos de enseñanza preescolar, tanto públicos como privados.

14. Asimismo, el Gobierno promueve un cambio de mentalidad dentro mismo de la familia para que se preste mayor atención a los niños desde su más tierna edad a fin de estimularlos y, sobre todo, para que los padres no les inflijan castigos corporales. A este respecto, cabe señalar que esa práctica es muy infrecuente en las escuelas y que los docentes que incurren en ella se exponen a sanciones administrativas que pueden llegar hasta el despido por trato violento contra los niños, e incluso a sanciones penales cuando los golpes provocan lesiones físicas u otros daños en la salud del niño.

15. **El Sr. Citarella**, secundado por **el Sr. Kotrane**, desea saber si la práctica de los castigos corporales se define como delito en la legislación y si los niños saben que pueden presentar denuncias para obtener reparación y que esos actos pueden dar lugar a sanciones penales.

16. **El Sr. Liwski** pregunta qué medidas ha adoptado el Gobierno de Kirguistán en respuesta a las numerosas denuncias de actos de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes perpetrados contra menores por la policía, teniendo presente que la tortura no está tipificada como infracción penal y que el Comité ha expresado su preocupación a este respecto en una de las observaciones finales que formuló después de examinar el informe inicial del Estado parte. En particular, sería interesante saber si los miembros de las fuerzas del orden siguen cursos de formación que fomenten el abandono de estas prácticas.

17. **La Sra. Ibragimova** (Kirguistán) dice que una nueva disposición del Código Penal, incorporada en 2003, prevé sanciones penales contra los autores de actos de tortura. El Código Civil y el Código Deontológico prohíben expresamente toda forma de violencia, pero en los reglamentos de los establecimientos escolares no existen disposiciones que prohíban los castigos corporales.

18. **El Sr. Krappmann** pregunta por qué los padres deben pagar la escuela si la escolaridad obligatoria es gratuita.

19. **La Sra. Ibragimova** (Kirguistán) explica que, si bien la Constitución garantiza la gratuidad de la educación durante un número determinado de años, los recursos disponibles no bastan para ofrecer una enseñanza de calidad. Con arreglo a un decreto de 1997, los padres que así lo deseen pueden aportar su apoyo financiero a la educación. Esta contribución, cuya cuantía no supera los 3 o 4 dólares por año, nunca se solicita a las familias desfavorecidos ni a las que tienen muchos niños en la escuela o un niño con discapacidad.

20. Las escuelas han puesto en marcha una iniciativa para financiar su modernización, a la que los padres de los alumnos pueden contribuir financieramente con carácter voluntario, y han creado órganos de supervisión autónomos que adoptan decisiones en consulta con los padres.

21. Estas medidas recientes han sido objeto de críticas porque crean desigualdades en el nivel de calidad de las escuelas. Los niños deben matricularse en las escuelas que les corresponden por sus lugares de residencia, pero algunos padres están dispuestos a pagar para colocar a sus niños en las mejores escuelas. No es una práctica demasiado democrática y el Gobierno lo sabe, de manera que hace todo lo posible para mejorar el equipamiento de las escuelas y garantizar la igualdad de oportunidades; en todo caso, este problema se plantea sobre todo en la capital.

22. **La Sra. Khattab** desea que se facilite información detallada sobre la enseñanza religiosa en las escuelas, teniendo presente que, al parecer, en su afán de contribuir a la lucha contra el terrorismo, algunos docentes recomiendan a los niños que no recen en su casa. Ahora bien, es fundamental que los docentes transmitan un mensaje positivo sobre todas las religiones, incluido el islam, y desaconsejar las plegarias a los niños podría resultar contraproducente.

23. **La Sra. Ibragimova** (Kirguistán) explica que desde la desintegración de la Unión Soviética la población manifiesta sumo interés por la religión y las creencias de todo tipo. Kirguistán es un país abierto donde se profesan prácticamente todas las religiones, incluso en sus variantes fundamentalistas. Pero la religión está separada del Estado y las escuelas públicas son laicas. Están abiertas a todas las etnias y a todas las confesiones. Los que desean una educación religiosa pueden inscribirse en las escuelas confesionales.

24. En Kirguistán no existe discriminación contra el islam. Por el contrario: esta religión siempre ha sido muy respetada. Pero cuando algunos políticos utilizan la enseñanza religiosa como instrumento de manipulación el Gobierno debe reaccionar. Efectivamente, algunas escuelas han rechazado las pretensiones de algunos padres que empezaban a exigir el uso del velo islámico, la creación de salas de oración, etc., pero nadie impide rezar a los niños: se trata de un derecho personal que, como tal, es respetado. Sin embargo, el Gobierno no puede autorizar su institucionalización en las escuelas laicas, porque, en tal caso, las otras confesiones plantearían exigencias similares.

25. La creación de escuelas confesionales está sujeta a la aprobación del Ministerio de Educación, que reglamenta el contenido de los planes de estudios y renueva cada cinco años su aprobación.

26. La afirmación de que existe una tendencia a limitar el acceso a la enseñanza es inexacta, porque la educación se promueve en todo el país y próximamente se abrirán otras 200 escuelas.

27. **El Sr. Liwski** desea que se expongan las causas y las modalidades de la internación de los niños en instituciones y que la delegación se refiera a la supuesta imposición a los padres de la obligación de firmar un documento de retirada de la patria potestad cuando su hijo ingresa en uno de esos centros.

28. El orador también desea saber si las medidas que se adoptan para romper el círculo infernal de la pobreza —que, al parecer, es el principal obstáculo para aplicar las disposiciones de la Convención y reducir el número de niños internados en instituciones— resultan eficaces, porque en los períodos de transición los niños internados en esos centros, donde además la corrupción es muy frecuente, suelen convertirse en rehenes del sistema institucional.

29. A este respecto, el orador pregunta qué se ha hecho concretamente para modificar el régimen de internación, mitigar sus efectos, suprimir sus causas y establecer mecanismos encaminados a preservar el vínculo del niño con su familia para facilitar su reinserción social.

30. **La Sra. Ibragimova** (Kirguistán) reconoce que, en efecto, los padres suelen optar por internar a sus hijos en instituciones cuando, debido a la pauperización de los hogares, se quedan sin medios para garantizarles unas condiciones de vida dignas. Las autoridades no escatiman esfuerzos para alentar y facilitar la reunión de los niños con su familia biológica, de guarda o adoptiva, según el caso. En Kirguistán hay actualmente 11 casas de familia destinadas a los niños y el Gobierno está trabajando en un proyecto de ley de protección y apoyo a las familias monoparentales y los hogares de guarda, así como en la reglamentación de la adopción nacional e internacional.

31. **La Sra. Sardenberg** insta al Estado parte a que adopte un enfoque global y basado en los derechos para abordar el problema de las condiciones de vida —que según distintos informes y estudios serían deplorables— de los niños internados en instituciones, y a que, además de garantizar el acceso de los niños a la educación y la atención de salud, haga hincapié tanto en la intervención de los tribunales en la decisión de internarlos como en todos los aspectos de la vida del niño abarcados por la Convención, en particular su derecho a participar, su derecho a acceder a la información y su derecho a que se respete su vida privada, para conseguir que la transición entre el centro de internación y la vida activa se lleve a cabo de la mejor manera posible. En efecto, diversos estudios han demostrado que la internación es una de las medidas más nefastas para el bienestar y el equilibrio del niño, el cual, cuando sale de esos centros, queda expuesto con frecuencia a los riesgos de prostitución, explotación sexual, etc.

32. **La Sra. Ibragimova** (Kirguistán) dice que, si bien la situación actual en los centros de internación de niños dista mucho de ser satisfactoria, se han hecho progresos evidentes. Los niños gozan de mejores condiciones materiales (ropas, alimentos, etc.), pero el Gobierno sigue trabajando con ahínco a fin de prepararlos mejor para la vida y facilitar su reinserción social, en particular mediante programas de educación especiales.

33. Las autoridades de las instituciones también procuran, en la medida de lo posible, proteger tanto el derecho a la información de los niños internados como el derecho a que se respete su vida privada. Actualmente, los docentes y los educadores están sensibilizados acerca de todas estas cuestiones y pueden seguir programas de formación centrados en el apoyo social a los niños y en su empoderamiento.

34. Los padres que no pueden hacerse cargo de sus hijos y desean internarlos en una institución deben presentar, a su llegada, un documento en el que indican los motivos de su decisión, lo cual no entraña menoscabo alguno de la patria potestad, por ejemplo, en cuanto al derecho de visita.

35. En cambio, los niños cuyos padres pierden la patria potestad por decisión de la justicia y son enviados, llegado el caso, a establecimientos de desintoxicación, cura o reeducación o readaptación, se confían a hogares de guarda o a familias adoptivas. Salvo declaración expresa de su parte, la ley dispone que al concluir el tratamiento, y previa solicitud ante los tribunales, los padres puedan recuperar el ejercicio pleno de la patria potestad.

36. **El Sr. Sarybaev** (Kirguistán) explica que, si bien se han hecho claros progresos, la violencia contra los niños sigue siendo un problema importante y menciona el establecimiento, en los servicios del Primer Ministro, de una Sección de Asuntos de la Familia, la Infancia y la Mujer y una Sección de Lucha contra el Desplazamiento Ilícito y la Trata de Personas para garantizar y supervisar la aplicación de las disposiciones del Programa estatal "Nueva generación".

37. Por otra parte, la ley reprime diversas formas de violencia contra los niños (violencia física y psicológica en la familia, malos tratos y violencia en la escuela, etc.). Las autoridades de asuntos internos están facultadas para agilizar las investigaciones y examinar todos los casos de maltrato o defunción que se denuncien y en las administraciones públicas locales existen secciones especiales dedicadas a estos asuntos.

38. Las estadísticas disponibles indican que la violencia doméstica solo afecta a un número muy pequeño de niños menores de cinco años, mientras que los accidentes y los actos de crueldad relacionados con la violencia urbana representan el 27% de los casos de violencia registrados, con notables variaciones estacionales. El Gobierno está implantando en las escuelas amplios programas de sensibilización de los alumnos (cursos de autodefensa y educación física, métodos de lucha contra la delincuencia organizada, derecho a ser escuchado y protegido, etc.) para garantizar su seguridad, sobre todo durante la reapertura del curso escolar.

39. En respuesta a las preocupaciones expresadas acerca de la libertad religiosa, cabe señalar que en Kirguistán hay tres facultades de teología, numerosas escuelas dominicales y unas 2.000 escuelas coránicas. El Gobierno no dificulta en modo alguno la enseñanza de la religión, sin distinción de confesiones, e incluso ha creado una comisión estatal de asuntos religiosos encargada de supervisar estas cuestiones.

40. **El Presidente** desea que se facilite información detallada sobre la edad mínima de admisión al empleo, la edad de responsabilidad penal, el trabajo infantil, la explotación comercial y sexual de los niños, el sistema de justicia juvenil y las minorías. En particular desea conocer la situación de los niños refugiados en el país, ya que, según algunas fuentes, los servicios competentes no registran las solicitudes de los refugiados uigures procedentes de China.

41. **La Sra. Vuckovic-Sahovic** solicita aclaraciones sobre la distinción por el Estado parte entre dos edades legales de responsabilidad penal —14 y 16 años—, así como sobre las competencias y el funcionamiento de los tribunales de *aksakals* (tribunales de ancianos) que se mencionan en el documento básico y sobre el número exacto de niños recluidos en las cárceles, ya que las cifras que figuran en los cuadros no son coherentes.

42. La oradora expresa su preocupación tanto por que, al parecer, en Kirguistán no existe un verdadero sistema de administración de justicia juvenil como por la escasa especialización de los jueces, aun cuando pueden participar en cursillos de formación; pregunta si los niños son pasibles de las mismas penas de prisión que los adultos, salvo la pena capital, y afirma que, en tal caso, las disposiciones del Código Penal de Kirguistán no estarían en conformidad con las del artículo 37, párrafo b), de la Convención.

43. Tal vez la delegación podría referirse a la posibilidad de que los niños y los jóvenes que incurren en absentismo escolar sean llevados ante la justicia.

44. **La Sra. Sardenberg** solicita información adicional sobre el mandato y las funciones de las comisiones regionales encargadas de los asuntos relacionados con los niños, que a menudo se describen como instancias represoras, y dice que, al parecer, Kirguistán no ha tenido demasiado en cuenta las anteriores observaciones finales del Comité acerca de la explotación sexual de los niños y los abusos sexuales cometidos en su contra.

45. Sería útil que la delegación proporcionara información sobre la protección de los niños de la calle, que cada vez son más numerosos y están expuestos a todo tipo de explotación y a múltiples violaciones de sus derechos, así como sobre la situación de los niños cuyos padres emigran a la capital, en particular con respecto a los permisos de residencia y a la vivienda.

46. Es de lamentar que el acuerdo firmado entre Kirguistán y Uzbekistán para el desminado de la zona fronteriza no se haya aplicado y que esas minas sigan provocando lesiones o muertes de niños. Sería conveniente que la delegación aclara si el Estado parte tiene el propósito de ratificar la Convención de Ottawa sobre la prohibición de minas antipersonal.

47. **El Sr. Kotrane** señala que la definición del niño no es clara, sobre todo en cuanto a la edad mínima de encarcelamiento e incluso para ser llevado ante los tribunales, y pide que se informe acerca de la posibilidad de internar a niños de 11 o 14 años en establecimientos especiales de reeducación o de corrección, o bien de aplicarles a medidas socioeducativas compulsivas de reinserción.

48. Tras recordar que el Estado parte ha ratificado los Convenios Nº 29, Nº 105 y Nº 182 de la OIT relativos al trabajo forzoso u obligatorio, a la abolición del trabajo forzoso y a la prohibición de las peores formas de trabajo infantil, respectivamente, el orador solicita la opinión de la delegación acerca de la afirmación según la cual a veces los niños internados en instituciones son obligados a trabajar.

49. **El Sr. Filali** observa que el número de adolescentes prostituidas es cada vez mayor y pregunta qué medidas se adoptan para luchar contra la impunidad —estrechamente relacionada con la corrupción— con que actúan los proxenetas. Los niños pueden ser sometidos a interrogatorios durante más de dos horas, lo cual constituye un tratamiento tan traumático como injustificado. Sería interesante saber si esos interrogatorios se realizan en dependencias policiales o en el despacho de un juez.

50. El orador expresa su preocupación por el hecho de que, en el caso de algunos delitos graves, los niños puedan ser condenados a 15 años de prisión, una pena semejante a la prevista para los delincuentes adultos. Asimismo, lamenta que en algunas ocasiones los procesos penales duren más de dos años. Por último, señala que, al parecer, los abogados de los niños tropiezan con dificultades para acceder al sumario y para comunicarse con sus clientes.

51. **El Sr. Citarella** pide que se indique cuántos niños están acusados y cuántos han sido condenados. Lamenta que no existan tribunales de menores y que no se apliquen las Reglas de Beijing, y desea saber si se ha aprobado el proyecto de ley del Tribunal Supremo de la República Kirguisa y los tribunales locales de jurisdicción general. Expresa su preocupación por el gran número de casos de detención preventiva. Por último, solicita información adicional sobre el arresto arbitrario de niños de la calle.

52. **La Sra. Smith** pregunta si se han adoptado medidas para garantizar la independencia de la justicia. Observa que todos los niños que reciben asistencia jurídica gratuita resultan condenados y pone en tela de juicio la calidad de esa asistencia. Por último, pregunta si es exacto que en las cárceles los niños están recluidos junto con los adultos.

53. **El Presidente** observa que las denuncias relacionadas con tratos crueles infligidos a niños son examinadas por la Comisión de Menores y por las autoridades encargadas de los asuntos internos a nivel de distrito o de aldea, y pide que se indiquen las competencias de unos y otros organismos. Lamenta la falta de datos estadísticos sobre los actos de violencia cometidos contra niños y sobre el número de niños que han presentado denuncias, y pregunta si los niños internados en instituciones pueden presentar denuncias sin

dificultades. A este respecto, sería interesante saber si los niños disponen de una línea telefónica de atención permanente.

Se suspende la sesión a las 16.35 horas y se reanuda a las 16.50 horas.

54. **El Sr. Mamyrov** (Kirguistán) dice que Kirguistán ha ratificado el Convenio Nº 138 de la OIT y que con arreglo al nuevo Código del Trabajo, que entró en vigor en julio de 2004, la edad mínima de admisión al empleo son los 16 años.

55. Kirguistán ha firmado un acuerdo con el vecino Uzbekistán en virtud del cual este país se comprometió a desminar la zona fronteriza antes del final de 2005. Kirguistán todavía no ha ratificado la Convención de Ottawa debido a diversas reservas planteadas por las autoridades militares, de manera que la cuestión aún se encuentra en una fase de estudio.

56. En cuanto a las actividades extraescolares de los niños, el país cuenta con 119 organizaciones deportivas financiadas con recursos del Estado o de las administraciones locales o bien con fondos privados. Otros establecimientos especializados contribuyen al desarrollo cultural de los niños.

57. Actualmente hay 6.634 refugiados registrados en el país, la mayoría de los cuales son tayikos y afganos. En Kirguistán está establecida desde hace siglos una comunidad uigur, pero no hay constancia de que uigures originarios de China hayan solicitado que se les reconozca la condición de refugiados.

58. Las sanciones previstas en el Código Penal son, sin duda, muy severas, pero se han tomado medidas para sustituir algunas penas de privación de la libertad por la realización de trabajos de utilidad social y actividades similares. Los tribunales de *aksakals*, que están integrados por las personas más respetadas de la comunidad, solo intervienen en un número muy limitado de asuntos. Los actos de vandalismo muy graves se someten a la justicia penal y en el Código Penal se definen claramente las sanciones aplicables a sus autores.

59. **La Sra. Vuckovic-Sahovic** pregunta si una decisión de un tribunal de *aksakals* se puede recurrir.

60. **El Sr. Mamyrov** (Kirguistán) responde que se puede interponer recurso. La creación de tribunales de menores no se justifica desde el punto de vista económico porque, en promedio, solo el 1% de las personas condenadas son menores. Los jóvenes transgresores son internados en establecimientos donde se les imparte formación profesional y se los prepara para su reinserción en la sociedad.

61. **El Sr. Kotrane** señala que, según algunas fuentes a las que ha tenido acceso, al parecer hay niños a quienes se obliga a trabajar, incluso en algunos establecimientos escolares, y pide aclaraciones al respecto. Asimismo, observa que en los datos facilitados acerca de los niños condenados no se indica el número de casos procesados.

62. **La Sra. Ibragimova** (Kirguistán) dice que algunos niños en conflicto con la ley pueden ser enviados a una escuela especializada que acoge a unos 70 alumnos. Por la mañana siguen cursos de recuperación escolar, porque su nivel de instrucción suele ser muy bajo, y por la tarde realizan a trabajos manuales o actividades de formación profesional. Antaño participaban en labores agrícolas, pero esa práctica se ha abandonado.

63. **El Sr. Mamyrov** (Kirguistán) indica que, si bien es cierto que la prostitución de adolescentes ha aumentado, resulta difícil, o incluso imposible, determinar el número exacto de niños afectados, que al parecer representan alrededor del 10% del total de personas víctimas de esa explotación. El Gobierno procura combatir por todos los medios la explotación sexual de niños y, en particular, vela por que los autores de esos actos sean juzgados y condenados. Además, se llevan a cabo campañas de sensibilización para ayudar a los niños a defender sus derechos.

64. **El Presidente** pregunta cuál es la edad mínima de consentimiento para tener relaciones sexuales.

65. **El Sr. Mamyrov** (Kirguistán) indica que el Código Penal reprime las relaciones sexuales con niños menores de 16 años. A partir de esta edad los jóvenes son libres de tener relaciones sexuales.

66. **El Sr. Liwsky** pregunta qué medidas concretas se adoptan para aplicar las disposiciones del Convenio Nº 182 de la OIT, relativo a las peores formas de trabajo infantil, y del documento final del Segundo Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños.

67. **El Sr. Sarybaev** (Kirguistán) responde que se ha creado un consejo de coordinación para erradicar el trabajo infantil y la explotación sexual de los niños. Se asigna prioridad a la lucha contra la trata de niños, puesto que muchos niños son secuestrados para prostituirlos en el extranjero.

68. **La Sra. Ibragimova** (Kirguistán) dice que actualmente hay 2.000 niños internados en instituciones. Se prevé que su número se irá reduciendo como resultado de las medidas adoptadas para fomentar el regreso de esos niños a sus hogares.

69. Con respecto a los mecanismos establecidos a fin de que los niños víctimas de abusos, malos tratos o actos de violencia puedan presentar denuncias, existe un sistema de "buzones confidenciales" para hacer llegar ese tipo de denuncias a las autoridades locales y al Ministerio de Educación. Asimismo, existe una línea telefónica directa con el Ministerio del Interior. Las denuncias también pueden presentarse por conducto de las ONG, que ponen en conocimiento de las autoridades competentes los actos denunciados. Lamentablemente, aún no existen estadísticas sobre el número de denuncias realizadas, pero se prevé establecer a corto plazo un sistema de reunión de datos.

70. La corrupción en el sector de la educación es un problema importante en Kirguistán, sobre todo en la enseñanza superior. Con miras a promover la transparencia y la equidad, en 2002 se implantó un sistema independiente para evaluar el nivel de aprendizaje de los estudiantes. Gracias a este mecanismo se ha logrado limitar las posibilidades de corrupción y mejorar la selección de los estudiantes. Sin embargo, la corrupción no ha desaparecido y se procura sensibilizar a los profesores y los estudiantes acerca de la necesidad de observar una ética escolar.

71. La corrupción también afecta a las más altas esferas del poder. Se ha creado un servicio especial para determinar el alcance y las modalidades de estas prácticas. En 2004, el Presidente incluyó la lucha contra la corrupción entre las prioridades nacionales, al igual que la lucha contra la pobreza, y ya se han adoptado medidas para abordar ese problema. Recientemente, se ha aprobado una ley relativa a todos los aspectos de la corrupción. Si fuera necesario, se podría facilitar al Comité un informe complementario sobre los resultados conseguidos en esta esfera.

72. **El Presidente** pregunta en qué consiste exactamente la detención provisional y desea saber si la ley reglamenta su duración.

73. **El Sr. Mamyrov** (Kirguistán) explica que el Código Penal fija un máximo de dos meses para la detención provisional de los adolescentes en espera de juicio, si bien el Fiscal General puede determinar prórrogas de un mes, hasta un máximo de seis meses.

74. **La Sra. Vuckovic-Sahovic** observa que para aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño el Estado parte necesita recursos, pero también, y sobre todo, voluntad política. Uno de los principales problemas es la corrupción y la dificultad de erradicarla para garantizar el estado de derecho.

75. En sus observaciones finales el Comité recomendará que se establezca un mecanismo independiente de defensa de los niños, se refuerce la colaboración interministerial y se siga adaptando la legislación nacional, en particular, que se termine de elaborar el proyecto de Código del Niño. Se invitará al Estado parte a crear un mecanismo de reunión de datos sobre la situación de los niños, ya que son imprescindibles para formular políticas bien orientadas y destinar los correspondientes recursos presupuestarios. También se considera necesaria la creación de tribunales de menores. Naturalmente, será preciso seguir asignando prioridad a la salud y a la educación, así como a la adopción de medidas especiales de protección.

76. **La Sra. Sardenberg** felicita al Estado parte por los resultados alentadores conseguidos en la aplicación de la Convención, pero al mismo tiempo observa que aún queda mucho por hacer para lograr un cambio de mentalidades; a este respecto considera que es indispensable impartir a los profesionales de todos los sectores formación sobre las disposiciones de la Convención y promover la participación de la población en su aplicación.

Se levanta la sesión a las 17.50 horas.